Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2017-01430-00.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Tener a la entidad demandada Biogen Laboratorios de Colombia S.A.S. (antes S.A.), Bioapi S.A.S. (antes Biogen S.A.S.), Rowell Laboratorios S.A.S., en Liquidación y Nobel Farmacéutica S.A.S., notificadas a través de curador ad litem, el cual se notificó personalmente de las presentes diligencias y en el término otorgado para el efecto, contestó la demanda sin oposición a las pretensiones (fl. 306).

La parte actora acredite el pago de gastos de curaduría ordenado en autos.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 06**
Hoy 9 de febrero de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fc4740f8780604744b398d1a84726e70b921850017ae60c96c21560872f8a4**
Documento generado en 04/02/2021 12:58:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica